

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 343-2004-MEM/DGM

Lima, 1 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No. 127-02-EM/DGM del 23 de abril de 2002, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 9 de mayo de 2002, la Dirección General de Minería aprobó los formatos de fiscalización de las normas de seguridad e higiene minera y normas de protección y conservación del ambiente y contratos de estabilidad tributaria;

Que, los formatos de fiscalización de las normas de seguridad e higiene minera y normas de protección y conservación del ambiente requieren ser actualizados, para una adecuada utilización por los fiscalizadores externos y/o funcionarios del Ministerio de Energía y Minas en la presentación de los respectivos informes;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27474, Ley de Fiscalización de las Actividades Mineras, fija el ámbito de aplicación de la Ley, señalando que corresponden a normas de seguridad e higiene minera, normas de protección y conservación del ambiente y otras obligaciones técnicas, administrativas, contables y/o financieras, establecidas en las disposiciones legales vigentes, diferentes a las mencionadas anteriormente y/o referidas a las actividades de prospección, exploración, explotación, concentración, fundición y refinación, sus servicios auxiliares e instalaciones conexas;

Que, la Primera Disposición Final de la citada norma, dispone que la fiscalización sobre seguridad e higiene minera y asuntos ambientales se lleva a cabo de acuerdo a los reglamentos, manuales y normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas para este fin, y/o según las directivas de la Dirección General de Minería y de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros;

Que, es necesario aprobar los formatos referidos en los considerandos precedentes;

Con opinión favorable del Director de Fiscalización Minera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal w) del Artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los formatos de fiscalización de las normas de Seguridad e Higiene Minera y Protección y Conservación del Ambiente, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º - Los lineamientos correspondientes a las hojas de fiscalización relativas a las normas de seguridad e higiene minera y normas de conservación y protección del ambiente, así como los formatos relativos a los contratos de estabilidad tributaria, aprobados por Resolución Directoral No. 127-02-EM/DGM mantendrán su vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA CHAPPUIS C.
Directora General de Minería

Publicado el 7 de Junio del 2004